ord.

Los señores mrçes plaçiçaron la desorden que los bodegoneros e
tavernaros tienen en vender del vino que compran desta çibdad para
rrevender e proveyendo en ello sobre dicho y mandaron que de aqui
a delante los dichos çibdadanos bodegoneros no puedan vender vino alguno que
compraren desta çibdad para rrevender sin que primero lo mesgen
a la justicia o exçeçiçiones para que le pongan el precio segun el

vino

vino fuere e que si alguno bodegonero o çibdadano
vendiere vino de lo que se coje en esta çibdad que sin que pri
mero le pongan precio a la justicia o exçeçiçiones ayan e ya

çibdad

aquel que pena de seyscientos mrs que el vino per
dido e la mitad para la çibdad e la mitad para el
el demandador e la mitad para la justicia o exçeçiçiones que lo
sintiere mandaron lo pregonar por pregonero

Diego de Ascales socorro mayor rrecibidor general dixo que a la
buena governaçion desta çibdad viene que los çarreçijos
que traen de Mayorga a esta çibdad es por el mente trigo
se embyen traçados e a los que les se forman dan
los pudicos que andan sueltos por esta çibdad por
que les come la çibdad a sus mulas e que pedia a los
señores mrçes lo provean e rremedie lo susodicho

ord.

Los señores mrçes dixeron que ellos tienen fechas sorde
naçiones para que qualquiera pueda matar qualesquier
puercos que hallaren en la çarreçija e en el al
modi e en la huerta las quales dichas sordenaçiones

pudicos

lo avan e aprovavan e avian por buenas e sy
nes cassaron lo fisian de nuevo sordenaron de
nuevo que qualquier puerco que anduviere por esta
çibdad e por el valle ynçurra en pena de
çiento e cinquenta mrs por cada cabeça e que qual
quiera sea para quien de maçello rrepartido como la
sordenaçion lo mandan e mandaron lo pregonar por pregonero